

Constancia secretarial: Manizales, nueve (9) de septiembre de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que a la fecha la secretaria de Educación de Risaralda no ha dado respuesta a los requerimientos comunicados mediante oficios n° 0478 del 19 de abril y el oficio n° 805 del 19 de abril del presente año.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vasquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, nueve (9) de septiembre de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Cooperativa Multiactiva de Caldas contra Jhon Jairo Chacoa Nariquiaza, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00206-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede se hace necesario requerir nuevamente a la Secretaría de Educación de Risaralda para que informe sobre la dirección de notificación, teléfono y/o correo electrónico de Jhon Jairo Chacoa Nariquiaza, toda vez que fue solicitada mediante oficio 478 del 19 de abril de 2021, lo anterior teniendo en cuenta que hasta el momento no se ha recibido ninguna respuesta al citado oficio; al igual que al requerimiento enviado con oficio n°805 del 19 de abril de la presente anualidad sin que a la fecha existe respuesta alguna por parte de la entidad a los oficios antes mencionados.

Se advierte a la entidad que es su deber atender el presente requerimiento allegando oportuna respuesta al mismo ya que se trata de un requerimiento judicial; por secretaría líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal

La providencia se fija en Estado No. 157 del 10/09/2021. ygh.

Civil 011
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b4fd2d6bf062a2776d4dd09a9f5c7afc8cd5153c378d89f08fa746bf74c2be6

Documento generado en 09/09/2021 12:29:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>